



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que los informes técnicos legales adjuntos, se evidencia que el objetivo del proyecto de Ley de interés Departamental el evento deportivo internacional "Dakar 2016", gestionar los recursos económicos necesarios para que se pueda ejecutarse este evento deportivo de carácter internacional "Rally Dakar 2016", que la misma recorrerá varios Municipios de nuestro Departamento de Potosí, de manera que con este evento deportivo se fomentara el turismo a nivel departamental.

Qué acuerdo al Artículo 277 de la Constitución Política del Estado establece que. "El gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo".

Que el Artículo 104 de la Ley Suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, estipula que "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole".

Por su parte el Artículo 300 de la Constitución Política del Estado describe: parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: numeral 17. "Deporte en el ámbito de su jurisdicción" y Numeral 20. Política de turismo departamental.

Que el Artículo 95 parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", indica que: numeral 1. Elaborar e implementar el Plan Departamental de Turismo en coordinación con las entidades territoriales autónomas. 2. Establecer las políticas de turismo departamental en el marco de la política general de turismo. 3. Promoción de políticas del turismo departamental. 4. Promover y proteger el turismo comunitario. 5. Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos, con excepción de aquellos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal; preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo. 6. Establecer y ejecutar programas y proyectos para emprendimientos turísticos comunitarios. 7. Velar por la defensa de los derechos de los usuarios de servicios turísticos y de los prestadores de servicios legalmente establecidos. 8. Autorizar y supervisar a las operadoras de servicios turísticos, la operación de medios de transporte aéreo con fines turísticos, así como las operaciones de medios de transporte terrestre y fluvial en el departamento.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 2365 de fecha 20 de mayo 2015, manifiesta textualmente en sus parágrafos que:

- I. Se autoriza a los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo, a los Gobiernos Autónomos Departamentales y a los gobiernos autónomos municipales por donde recorrerá la competencia deportiva mundial denominada "Dakar 2016", efectuar la contratación directa de obras, bienes y servicios destinados exclusivamente para el desarrollo del evento.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**  
**LEY DEPARTAMENTAL Nº 064**  
**DE FECHA DE DE 2015**  
**JUAN CARLOS CEJAS UGARTE**  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí,

**SANCIONA:**

**LEY DE INTERÉS DEPARTAMENTAL, EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL “DAKAR 2016”**

**Artículo 1.- (Objeto).** El Gobierno Autónomo Departamental debe gestionar recursos económicos, para la ejecución del evento deportivo Internacional “DAKAR 2016”; con el fin de fomentar y promocionar el turismo a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

**Artículo 2.- (Ejecución).** La Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la Secretaria Departamental Administrativa y Financiera y la Secretaria Departamental de Turismo y Cultura quedan encargados de garantizar y administrar los recursos económicos otorgados para el desarrollo de las actividades programadas, en el evento deportivo Internacional “DAKAR 2016”.

**Artículo 3.- (Coordinación).** El Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a través de la Secretaria Departamental Administrativa y Financiera y la Secretaria Departamental de Turismo y Cultura, quedan encargados de coordinar con los Ministerios de Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, para el desarrollo del evento deportivo Internacional “DAKAR 2016”

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.

Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los un (01) días del mes de diciembre del año 2015

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.**